

## **Bases legales de la promoción "PASAPORTE GERBER"**

La empresa NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U. (en adelante El Organizador), con CIF A-08005449 y con domicilio Calle Clara Campoamor número 2, 08950, Esplugues de Llobregat (Barcelona), organiza una acción promocional para su gama de productos **GERBER**, que se registrará de conformidad con las siguientes bases:

### **BASES**

#### **1. OBJETO.**

Estas bases tienen por objeto regular la promoción a cargo de El Organizador según los términos recogidos en las mismas, y está destinada a incentivar las ventas de los productos promocionados descritos en el apartado 4 de las presentes bases, en las farmacias físicas adheridas a la promoción.

Los participantes de esta promoción podrán obtener reembolsos de alguno de los productos adquiridos. Además, por cada Pasaporte completado obtendrán una participación para uno de los dos sorteos que se realizarán.

Además, a partir del día 15 de septiembre de 2021, los participantes que adquieran un producto GERBER de la gama de papillas de cereales podrán obtener además un premio mediante Momento Ganador tal y como se describe en las presentes bases.

#### **2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción se llevará a cabo dentro del Estado Español. El periodo promocional tiene su inicio el 1 de febrero de 2021 y su fin el 31 de diciembre de 2021.

#### **3. ÁMBITO PERSONAL DE LA PROMOCIÓN.**

La presente promoción está dirigida exclusivamente a los consumidores mayores de 18 años residentes en España.

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de El Organizador, así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

#### **4. PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN.**

Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran productos amparados por la marca GERBER comercializados en España por El Organizador:

- GERBER Papilla 8 Cereales 250g
- GERBER Papilla Sin Gluten 250g
- GERBER Papilla Multicereales 0% 180g
- GERBER Papilla 8 Cereales con Fruta 250g
- GERBER Papilla Avena con Ciruela 250g
- GERBER Papilla Arroz y Algarrobo 250g
- GERBER Papilla Crema de Arroz 250g
- GERBER Papilla Organic Avena Integral 250g
- GERBER Puff Snack Organic de Cereales y Frambuesa 35g
- GERBER Puff Snack Organic de Cereales y Tomate 35g

- GERBER Pouch Organic Pera, Manzana y Plátano 90g
- GERBER Pouch Organic Calabaza, Plátano y Zanahoria 90g
- GERBER Pouch Organic Manzana, Plátano, Arándano y Mora 90g
- GERBER Tarrito Organic Calabaza y Boniato 125g
- GERBER Tarrito Organic Manzana, Albaricoque y Melocotón 125g
- GERBER Tarrito Organic Guisante, Brócoli y Calabacín 125g
- GERBER Tarrito Organic Guisante, Patata y Pollo 190g
- GERBER Tarrito Organic Zanahoria, Tomate y Pavo 190g
- GERBER Tarrito Organic Pera, Manzana y Plátano 190g

El consumidor deberá adquirir los productos siempre en la misma farmacia.

## 5. REEMBOLSOS Y PREMIOS.

La acción promocional tiene tres tipos de incentivos:

- a) REEMBOLSOS: Los reembolsos se realizarán a los consumidores que hayan participado correctamente y serán del importe fijado para cada producto, siendo estos los siguientes:

• GERBER Papilla 8 Cereales 250g	3,60 €
• GERBER Papilla Sin Gluten 250g	3,60 €
• GERBER Papilla Multicereales 0% 180g	3,60 €
• GERBER Papilla 8 Cereales con Fruta 250g	3,60 €
• GERBER Papilla Avena con Ciruela 250g	3,95 €
• GERBER Papilla Arroz y Algarrobo 250g	3,95 €
• GERBER Papilla Crema de Arroz 250g	3,95 €
• GERBER Papilla Organic Avena Integral 250g	4,45 €
• GERBER Puff Snack Organic de Cereales y Frambuesa 35g	2,10 €
• GERBER Puff Snack Organic de Cereales y Tomate 35g	2,10 €
• GERBER Pouch Organic Pera, Manzana y Plátano 90g	1,30 €
• GERBER Pouch Organic Calabaza, Plátano y Zanahoria 90g	1,30 €
• GERBER Pouch Organic Manzana, Plátano, Arándano y Mora 90g	1,30 €
• GERBER Tarrito Organic Calabaza y Boniato 125g	1,50 €
• GERBER Tarrito Organic Manzana, Albaricoque y Melocotón 125g	1,50 €
• GERBER Tarrito Organic Guisante, Brócoli y Calabacín 125g	1,50 €
• GERBER Tarrito Organic Guisante, Patata y Pollo 190g	2,10 €
• GERBER Tarrito Organic Zanahoria, Tomate y Pavo 190g	2,10 €
• GERBER Tarrito Organic Pera, Manzana y Plátano 190g	2,10 €

Los reembolsos serán entregados a los consumidores a través del número de cuenta facilitado por los mismos y cuando ellos mismos soliciten el reembolso en el área destinada a tal efecto.

El derecho a la obtención de los mismos es intransferible y, por tanto, los premios no podrán ser canjeados por cualquier otro premio.

- b) PREMIOS otorgados mediante sorteo: Habrá dos (2) premios entregados vía sorteo.

Los premios entregados vía sorteo son UN (1) lote de productos GERBER valorado en CIENTO CINCUENTA EUROS (150€). El primer premio se entregará al ganador del sorteo que se realizará entre los usuarios que hayan participado correctamente desde el 1 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021. El segundo premio se entregará al ganador del sorteo que se realizará entre los usuarios que hayan participado correctamente desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El lote GERBER constará de los siguientes productos (cantidad expresada en unidades):

• GERBER Papilla 8 Cereales 250g	9 (NUEVE)
• GERBER Papilla 8 Cereales con Fruta 250g	9 (NUEVE)
• GERBER Puff Snack Organic de Cereales y Frambuesa 35g	5 (CINCO)
• GERBER Puff Snack Organic de Cereales y Tomate 35g	5 (CINCO)
• GERBER Pouch Organic Pera, Manzana y Plátano 90g	7 (SIETE)
• GERBER Pouch Organic Calabaza, Plátano y Zanahoria 90g	7 (SIETE)
• GERBER Pouch Organic Manzana, Plátano, Arándano y Mora 90g	7 (SIETE)
• GERBER Tarrito Organic Calabaza y Boniato 125g	12 (DOCE)
• GERBER Tarrito Organic Manzana, Albaricoque y Melocotón 125g	6 (SEIS)
• GERBER Tarrito Organic Guisante, Brócoli y Calabacín 125g	6 (SEIS)

La promoción está limitada a un lote por persona.

El Organizador se reserva el derecho a sustituir los productos indicados por otros similares de mismo o superior valor.

Asimismo, El Organizador se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que los participantes agraciados o reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases.

- c) PREMIOS otorgados mediante Momentos Ganadores: Habrá veinte (20) premios entregados vía Momentos Ganadores.

Los premios entregados vía Momentos Ganadores son los descritos a continuación:

- Dieciséis (16) premios de cincuenta euros netos (50€), a razón de un premio semanal desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Cuatro (4) premios de doscientos euros netos (200€), a razón de un premio mensual desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los premios vía Momentos Ganadores se asignarán únicamente a las compras de productos GERBER de la gama de papillas de cereales:

- GERBER Papilla 8 Cereales 250g
- GERBER Papilla Sin Gluten 250g
- GERBER Papilla Multicereales 0% 180g
- GERBER Papilla 8 Cereales con Fruta 250g
- GERBER Papilla Avena con Ciruela 250g
- GERBER Papilla Arroz y Algarrobo 250g
- GERBER Papilla Crema de Arroz 250g

- GERBER Papilla Organic Avena Integral 250g

La promoción está limitada a un premio "momento ganador" por persona.

Los premios vía Momentos Ganadores serán entregados mediante transferencia bancaria al número de cuenta español registrado por los ganadores en la pantalla de confirmación del premio.

## **6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

Para participar en la promoción, el usuario deberá:

- a) Comprar en una farmacia física adherida a la promoción (excluidas las parafarmacias) y durante el periodo promocional, uno o varios productos promocionados descritos en el apartado 4 de las presentes bases.
- b) Entrar en la web [www.gerber.es](http://www.gerber.es) y clicar en el banner de la campaña.
- c) Complimentar, durante el periodo promocional, el formulario de registro habilitado a tal efecto con todos los datos personales obligatorios solicitados. Asimismo, deberán subir a través de la funcionalidad facilitada al efecto en la página web, los datos del ticket de compra (número/código de ticket, NIF de la farmacia y fecha de emisión, así como los productos adquiridos) y una imagen del ticket de compra legible que contenga el/los productos en promoción, con la fecha de compra comprendida dentro del periodo promocional.

Cada ticket de compra solo permitirá el registro de cuantos productos GERBER aparezcan reflejados en el mismo. Se deberá realizar un registro por cada producto promocionado adquirido, independientemente de que haya más de un producto en un mismo ticket de compra.

La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número/código de ticket, nombre de la farmacia, NIF de la farmacia, fecha de emisión, así como los productos GERBER adquiridos. No se aceptarán tickets ya utilizados, fotomontajes ni imágenes retocadas o ilegibles.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. Los tickets cuyos productos GERBER ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que ha participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir dicho ticket de compra del producto o productos con los que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

### **a) REEMBOLSOS**

El participante podrá obtener un primer reembolso cuando registre el primer producto GERBER adquirido en una farmacia adherida a la promoción.

Posteriormente, si el participante quiere conseguir un nuevo reembolso, será necesario que siga comprando productos GERBER en la misma farmacia y complete la cartilla digital (El "Pasaporte") con los productos GERBER que vaya adquiriendo.

El participante podrá obtener un reembolso por cada Pasaporte completado, esto es cuando haya comprado y registrado 5 productos. En este caso, el reembolso corresponderá al importe del 5º producto registrado.

El participante podrá cumplimentar tantos pasaportes como quiera en función de las compras que realice durante el curso de la promoción y siempre y cuando éstas compras se hayan realizado en la misma farmacia.

Para solicitar un reembolso, el consumidor deberá acceder durante el periodo promocional a [www.gerber.es](http://www.gerber.es) y entrar en el módulo de consulta. Para consultar el estado deberá incluir el email con el que registró su participación anteriormente. En el caso de que tenga algún reembolso por solicitar deberá clicar en el botón SOLICITAR REEMBOLSO e incluir los campos que se le piden, incluyendo su número IBAN. Habrá un periodo máximo para el reembolso solicitado por el usuario de 20 días desde la validación del mismo.

## **b) SORTEOS**

El consumidor podrá obtener una participación en el sorteo correspondiente por cada Pasaporte completado. Cuando más Pasaportes complete, más participaciones obtendrá.

Se realizarán dos sorteos donde se entregarán los dos premios asignados a esta mecánica:

- El primer premio se entregará al ganador del sorteo que se realizará ante notario durante la 1ª quincena de julio de 2021 entre los usuarios que hayan participado correctamente desde el 1 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021.
- El segundo premio se entregará al ganador del sorteo que se realizará ante notario durante la 1ª quincena de enero de 2022 entre los usuarios que hayan participado correctamente desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Tras adjudicar aleatoriamente al ganador de cada sorteo, se designará, asimismo, dos reservas por sorteo para el caso de que el premiado no cumpla los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

Comunicación con el ganador: el Organizador contactará con el ganador, mediante el email de registro, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, desde que resultó agraciado, para informarle del premio, confirmar su aceptación y facilitar la información para su entrega. Si el ganador no pudiera ser localizado a través del email facilitado, o no contestará en cinco (5) días naturales desde la comunicación, aceptando el premio por escrito, perdería la opción al mismo.

En caso de que le sea requerido por El Organizador, el participante deberá enviar el original del ticket de compra, dentro de los 15 días siguientes desde que le fue solicitado. La conservación de los documentos y su envío y remisión se realiza bajo la responsabilidad exclusiva del participante.

### **c) MOMENTOS GANADORES**

La distribución de los veinte (20) premios se realizará mediante el sistema informático Momentos Ganadores entre los participantes que hayan adquirido un producto GERBER Cereales a partir del 15 de septiembre, de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Los participantes sabrán si son ganadores en el mismo momento de participar una vez enviado el formulario mediante el botón "Participar".

En la medida en que la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de participación no puede efectuarse de forma instantánea, El Organizador, en un plazo máximo de 72 horas laborables, comprobará si la participación cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si dicha participación es válida, El Organizador enviará un e-mail al ganador confirmándole la obtención del premio. En el caso de que la participación no fuera válida o se detectara que el ganador ya ha resultado premiado anteriormente, también se informará al participante mediante un e-mail de la incidencia o de la imposibilidad de entregarle el premio.

- Los usuarios que participen en la promoción con un producto GERBER de la gama de papillas de cereales y coincidan con un Momento Ganador obtendrán uno de los veinte (20) premios descritos en las presentes Bases Legales.

- Para cada Momento Ganador habrá un premio, un día, una hora y minutos exactos. Los Momentos Ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria. Dichos Momentos Ganadores están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual.

- En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con la participación de ningún usuario, el premio se otorgará a la primera persona que participe posteriormente al Momento Ganador determinado. Si finalizada la promoción no se ha registrado ninguna participación entre el Momento Ganador y la finalización de la promoción, el premio será declarado desierto, pudiendo disponer El Organizador del mismo como mejor estime conveniente.

- En el supuesto de que el participante, o la participación correspondiente a un Momento Ganador no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al premio, y se otorgará al reserva. El reserva corresponderá a la posición inmediatamente posterior a la ganadora.

La participación fraudulenta quedará registrada en la página web y será motivo de anulación del premio. La organización se reserva el derecho de solicitar copia del DNI al ganador.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, El Organizador podrá no otorgar el premio al ganador en su caso.

El periodo de reclamación finaliza 20 días después del fin de la promoción.

Para cualquier duda en este sentido los participantes pueden contactar con: [promociones@highco.es](mailto:promociones@highco.es), indicando el nombre de la promoción.

## **7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que El Organizador estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción al Organizador, como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Los datos bancarios obtenidos, servirán únicamente para la realización de la transferencia bancaria resultante de la acción promocional y solamente se utilizarán para gestionar el/los reembolso/s, no siendo posteriormente utilizados para acción promocional alguna.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

Dado el fin estrictamente publicitario de la presente Promoción, el ganador deberá aceptar que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que Nestlé estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de dos años y con ámbito territorial de España.

El ganador deberá autorizar la cesión de los mencionados derechos antes de la recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

## **9. FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de

modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Organizador practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **10. CONSIDERACIONES GENERALES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente acción promocional, aceptan sus bases, así como el criterio de El Organizador para la resolución de cualquier cuestión derivada de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

El Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pueda afectar a la participación y desarrollo de la presente acción promocional.

Asimismo, El Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudieran cometer los participantes a la hora de facilitar sus datos personales y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados a los participantes.

El Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor,



comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

## **11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN**

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los participantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, El Organizador excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.

2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado.

3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.

4. No disponer, o no entregar al Organizador el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.

5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho al Organizadora excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, El Organizador se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con El Organizador, a sus familiares directos, así como a los

colaboradores del Organizador implicados directa o indirectamente en el desarrollo o implementación de esta promoción.

## **12. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se dará a conocer a través de cartelería en los puntos de venta adheridos a la promoción y a través de la web [www.gerber.es](http://www.gerber.es).

El Organizador se reserva el derecho de comunicar la acción en otros medios inicialmente no previstos.

## **13. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto El Organizador, como los participantes en esta acción promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Esta acción promocional se registrará por las presentes bases y por la ley española.

## **14. DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las presentes Bases Promocionales se encuentran depositadas y protocolizadas ante notario. También están disponibles para su consulta en la página web [www.gerber.es](http://www.gerber.es).